

**ORDENANZA N°: 107**

**AÑO: 2011**

***El Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Las Varillas  
Sanciona con Fuerza de  
Ordenanza***

**Artículo 1º:** Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Sra. Claudia Elena Truccone, Argentina, nacida el 13/11/1971, M.I N° 22.396.278, CUIL N° 27-22396278-0, **casada en primeras nupcias con el Sr. Ricardo Daniel Canet, M.I N° 20.543.207**, domiciliada en la calle San Juan N° 145, de la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, formada por el sitio número QUINCE de la manzana número SESENTA Y OCHO, del plano de división de la quinta letra H, del plano correspondiente a la parte Nor-Oeste de la ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, constando de quince metros de frente al Sud-Este sobre calle San Juan, por sesenta metros de fondo, lindando: al Sud-Este, calle San Juan; al Sud-Oeste, sitio catorce de Gregorio Varela; al Nor-Oeste, con parte del sitio diecinueve de Juana Rodríguez de Malagueño, y al Nor-Este, con los sitios dieciséis de Tomás Pochettino y diecisiete y dieciocho del señor Francisco Patricio Utrera, todos de la misma manzana. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 503.912. La Propiedad que se Dona se encuentra empadronada en la Dirección General de Rentas de la

Provincia bajo cuenta número: 3006-0167452/5, y cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 02 M 52 Mza. Oficial 68 P 22 Lote 15.-

**Artículo 2º:** El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la donante, Sra. Claudia Elena Truccone, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA V, ADHERENTE N° 48, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 48/99. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la donante, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 4 de Abril de 2011, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

**Artículo 3º:** Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

**FECHA DE SANCIÓN: 01/06/11**

**PROMULGADO POR DECRETO N°**

**DE FECHA /**